

NATURALIZACIÓN DE LA SEÑORA CARMEN ADELAIDE VARELA RODRIGUEZ. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que la ciudadana española Carmen Adelaide VARELA RODRIGUEZ ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria ha residido ininterrompidamente en el país desde el año de 1970, en que obtuvo su inscripción como inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse -fundamentalmente- a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, a 29 de noviembre de 1994.
Hernán Veintimilla Salcedo.
Secretario General, encargado.
hay un sello
la/355

ANULACIONES

Quedan anulados por haberse extraviado los títulos Numeros 1 y 5 de ESPIRITU DEL ECUADOR S.A.
462

QUEDAN ANULADOS

POR PERDIDA LOS TITULOS DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. 3465-3955-4727-6588-7519-8516-9538-10383-12664-13736-14796-15944-17268-AGRILSA 674-7505-8215-8865-9605-10336-11090-12617-13435-14270-15137-16045-506

AVISO

De conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 31 reformativa a la de Compañías publicada en el Registro Oficial N° 222 de 29 de junio de 1989, se notifica a los acreedores de la compañía MAQUINARIA ESPECIALIZADAS NACIONALES CIA LTDA. MEN "EN LIQUIDACION". Para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación

Quienes se creyeran con derecho a este beneficio podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.
JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL
-503

RUC

QUEDA ANULADO
El N° 1750017486001. Perteneciente a TELMO AUGUSTO GUEVARA BARRIGA, queda ANULADO únicamente tendrá validez el CERTIFICADO actualizado que la Oficina del RUC concede
-450

QUEDA ANULADO
El N° 175052347001. Perteneciente a ROSA TONATO DE CEBALLOS, CERTIFICADO actualizado que la Oficina del RUC concede
-444

COOPERATIVA 8 DE SEPTIEMBRE

QUEDA ANULADO
Se anula en la Cooperativa 8 de Septiembre la Libreta de Ahorros N° 2420683. Perteneciente a MARCO AUGUSTO SIMBANA PILLAJO
-446

Asociación Mutualista Pichincha

AUTORIZACION DE BLOQUEO
Yo, Pardo Aguirre José Elgio, Autorizo el bloqueo de mi Libreta Ahorro Préstamo No. 21000932-8 por pérdida.
-278

AUTORIZACION DE BLOQUEO
Yo, Hilda Aguas Morales Autorizo el bloqueo de la Libreta 05215064-2 por pérdida.
-508

AUTORIZACION DE BLOQUEO
Yo, Jacomé Mesa Gloria Blanca, Autorizo el bloqueo de mi Libreta Ahorro Préstamo No. 01111007-7 por robo.
-281



QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula el Cheque # 664484 AL 684525 por Sr. SV de la cuenta corriente # 45.00.997 que el Sr. (a) MARIA LANDETA mantiene en el Banco Ho...

por pérdida los formularios de cheque N° 916657 AL 916700
-436
QUEDA ANULADO

Quito en sus Oficinas: 499
QUEDA ANULADO
El Banco del Progreso S.A. Sucursal

BANCO POPULAR

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado el o (los) siguiente (s) cheque (s) CUENTA

numero Sistema de Transferencia Popular del Ecuador
-342

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CANCELACION DEL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR CONCEDIDO A LA COMPANIA "G & H MANAGEMENT COMPANY"

1.- La compañía de nacionalidad estadounidense "PETTY GEOPHYSICAL COMPANY", hoy denominada "G & H MANAGEMENT COMPANY" fue autorizada para ejercer sus operaciones en el Ecuador mediante Resolución No. 094 de 6 de septiembre de 1967, dictada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el No. 1589, el 15 de septiembre de 1967.

2.- El Directorio de la compañía extranjera, en sesión de 21 de julio de 1994, adoptó la resolución de que cesen las actividades que la compañía desarrolló, a través de su sucursal, en la República del Ecuador y, al efecto facultó al señor Ramón Rosales, apoderado general, para que efectúe los trámites relativos a la cancelación del referido permiso de operación.

El documento en que consta tal acuerdo, se halla protocolizado en la Notaría Segunda del cantón Quito, con fecha 26 de agosto de 1994.

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 94-1-2-1-3273 de 1 Dic. 1994 ha dispuesto la publicación de este extracto para fines de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la Ley de Compañías.

3.- Por la compañía extranjera "G & H MANAGEMENT COMPANY" comparece al trámite de cancelación de permiso su apoderado general.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Quito, a 1 Dic. 1994

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/474

13 DIC 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACION FLOAL CIA LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de septiembre de 1994 ante el Notario Noveno del cantón Quito. La señora Intendente de Compañías de Quito encargada doctora Beatriz García Banderas, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2801 de 21 Oct. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Fausto Flores Albán, en su calidad de Gerente General de la compañía BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA LTDA., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 3'000.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 2'000.000 en especies mediante el aporte de bienes muebles.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO DOS - OBJETO SOCIAL: Comprar, vender, distribuir y comercializar toda clase de productos de consumo humano y consumo masivo y toda clase de productos para el hogar y la oficina incluso muebles. Podrá empacar, ensamblar, etiquetar mercadería o realizar cualquier otra actividad relativa al comercio exterior..." "ARTICULO TRES.- El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".

Quito, 21 Oct. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

13 DIC 1994

la/477